Boletín Oficial
Provincia de Huesca

Número 222 Lunes, 24 de Noviembre de 2025

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

5374.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - RECURSOS HUMANOS 15414
5375.. AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS 15415
5376.. AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL 15416
5377.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS 15417
5378.. AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES 15434
5379.. AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU 15435
5380.. AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU 15436
5381.. AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY 15437
5382.. AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO 15438
5383.. AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO 15439
5384.. AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA 15440
5385.. AYUNTAMIENTO DE SALILLAS 15441
5386.. AYUNTAMIENTO DE SESUÉ 15443
5387.. AYUNTAMIENTO DE TIERZ 15444
5388.. AYUNTAMIENTO DE TIERZ 15445

COMARCAS

5389.. COMARCA DE LOS MONEGROS 15446
5390.. COMARCA DE LOS MONEGROS 15447
5391.. COMARCA DE LOS MONEGROS - INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.... DE LOS MONEGROS 15448

ENTIDADES LOCALES MENORES

5392.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANS 15449
5393.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA 15450

MANCOMUNIDADES

5394.. MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CALCÓN 15453
5395.. MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA 15454

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

5396.. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA 15455

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

RECURSOS HUMANOS

5374

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decretos 2025-3497 y 2025-3498, de 20 de noviembre de 2025, en los que se aprueba el nombramiento como Auxiliares Administrativos funcionarios de carrera, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO
Andreu Sánchez, Yolanda	Auxiliar Administrativo	C/C2
Bergua Conte, María Teresa	Auxiliar Administrativo	C/C2
Gilaberte Labuena, Santiago	Auxiliar Administrativo	C/C2

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Barbastro, 21 de noviembre de 2025. La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS

5375

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbués para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos asciende a 117.525,00 euros y el Estado de Ingresos a 117.525,00 euros junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto.

Barbués, 20 de noviembre de 2025. El Teniente-Alcalde, José Ignacio Bailo Ortas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

5376

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 03/2025, DE PARA EL EJERCICIO 2025, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 03/2025 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Berbegal para el ejercicio 2025, mediante la modalidad de Transferencia de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Berbegal, 21 de noviembre de 2025. El Acalde-Presidente, Julián Ferrando Sarrador.

CSVHR99M4G471KTANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

5377

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023 aprobada por

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha	Observaciones
211/2023	Planificación y Ordenación de Personal	2023-0382 [Resolución de Alcaldía aprobación OEP 2023]	12/05/2023	Aprobación OEP 2023

y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 89, de fecha 15 de mayo de 2023, cuyas características son:

Servicio/Dependencia	Instalaciones deportivas
Denominación del puesto	Socorrista de piscina
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo - discontinuo
Grupo	C2
Categoría	14
Jornada	Completa
Horario	La temporada de trabajo coincidirá con la temporada de apertura de piscinas de verano.
Titulación exigible	- Título de graduado E.S.O. - Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios (art. 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, modificado por Decreto 53/1999, y Decreto 119/2006, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público). Las titulaciones oficiales admitidas en la Comunidad Autónoma de Aragón para poder trabajar como socorrista vienen recogidas en la artículo Primero. INSTRUCCIÓN de 21 de marzo de 2023, de la Consejera de Sanidad, por la que se señalan las formaciones admitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón para acreditar el conocimiento requerido para ejercer como socorrista en

piscinas.
Dado el carácter dinámico que revisten el sistema educativo, la formación profesional y las cualificaciones profesionales, el listado de titulaciones del punto primero de este apartado se mantendrá público y actualizado en la página web del Gobierno de Aragón*, que será referente válido de las titulaciones oficiales que acrediten los conocimientos suficientes para ejercer como socorristas en piscinas.
* Actualmente las titulaciones oficiales publicadas en el Gobierno de Aragón son las siguientes:

- **Formación Profesional de Grado Superior:**
  - **Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva** (TSEAS). Incluye la cualificación profesional de: Actividades de natación AFD341_3
  - **Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas** (TAFAD). Desde el año 2018, TSEAS (título LOE) substituye al TAFAD (título LOGSE)
  - **Técnico Superior en acondicionamiento físico**.
- **Formación Profesional de Grado Medio:**
  - **Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre**
- **Certificados de Profesionalidad:**
  - **Socorrismo en instalaciones acuáticas** (AFDP0109)
  - **Socorrismo en espacios acuáticos naturales** (AFDP0209)
  - **Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos** (AFDP0211)



- **Actividades de natación** (AFDA0310)

- **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial:**

  - **Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.** El ciclo inicial incluye la cualificación completa de: Socorrismo en Instalaciones Acuáticas AFD096_2 e Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas AFD538_2 El ciclo final incluye la cualificación completa de: Socorrismo en espacios acuáticos naturales AFD340_2

  - **Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo**. Para acceder al grado superior es necesario estar en posesión del título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo. Incluye la cualificación completa de: Coordinación de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos AFD539_3

Otra forma es mediante la acreditación de las unidades de competencia de cualquiera de las siguientes **Cualificaciones Profesionales**:

- Socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD096_2)

- Socorrismo en espacios acuáticos naturales (Código: AFD340_2)

- Actividades de natación (Código: AFD341_3)

- Iniciación deportiva en natación y sus especialidades (Código: AFD506_2)

- Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD538_2)

	• Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos (Código: AFD539_3) Estas Cualificaciones Profesionales contienen las unidades de competencia: • UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad. • UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. Además, también se considerará que disponen de los conocimientos suficientes para ejercer como socorristas las personas que hayan superado cursos específicos de socorrismo acuático promovidos por la Federación de Salvamento y Socorrismo (nacional o de ámbito autonómico) y Cruz Roja, o que acrediten una formación impartida por entidades públicas o privadas de duración mínima de 60 horas de formación teórica y práctica en materia de salvamento acuático y primeros auxilios, con un mínimo de 30 horas de formación presencial.
Sistema selectivo	Concurso-oposición
N.º de vacantes	1

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de fijo-discontínuo. El carácter del contrato es indefinido, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, con los descansos establecidos legalmente. El horario de trabajo y retribución neta será según convenio colectivo.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida:

- Título de graduado E.S.O.
- Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios (art. 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, modificado por Decreto 53/1999, y Decreto 119/2006, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

Las titulaciones oficiales admitidas en la Comunidad Autónoma de Aragón para poder trabajar como socorrista vienen recogidas en la artículo Primero. INSTRUCCIÓN de 21 de marzo de 2023, de la Consejera de Sanidad, por la que se señalan las formaciones admitidas por la Comunidad Autónoma de Aragón para acreditar el conocimiento requerido para ejercer como socorrista en piscinas.

Dado el carácter dinámico que revisten el sistema educativo, la formación profesional y las cualificaciones profesionales, el listado de titulaciones del punto primero de este apartado se mantendrá público y actualizado en la página web del Gobierno de Aragón*, que será referente válido de las titulaciones oficiales que acrediten los conocimientos suficientes para ejercer como socorristas en piscinas.

* Actualmente las titulaciones oficiales publicadas en el Gobierno de Aragón son las siguientes:

- **Formación Profesional de Grado Superior:**
  - **Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva** (TSEAS). Incluye la cualificación profesional de: Actividades de natación AFD341_3
  - **Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas** (TAFAD). Desde el año 2018, TSEAS (título LOE) substituye al TAFAD (título LOGSE)
  - **Técnico Superior en acondicionamiento físico**.
- **Formación Profesional de Grado Medio:**
  - **Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre**
- **Certificados de Profesionalidad:**
  - **Socorrismo en instalaciones acuáticas** (AFDP0109)
  - **Socorrismo en espacios acuáticos naturales** (AFDP0209)
  - **Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos** (AFDP0211)
  - **Actividades de natación** (AFDA0310)
- **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial:**

- **Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.** El ciclo inicial incluye la cualificación completa de: Socorrismo en Instalaciones Acuáticas AFD096_2 e Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas AFD538_2 El ciclo final incluye la cualificación completa de: Socorrismo en espacios acuáticos naturales AFD340_2

- **Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo**. Para acceder al grado superior es necesario estar en posesión del título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo. Incluye la cualificación completa de: Coordinación de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos AFD539_3

Otra forma es mediante la acreditación de las unidades de competencia de cualquiera de las siguientes **Cualificaciones Profesionales**:

- Socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD096_2)
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales (Código: AFD340_2)
- Actividades de natación (Código: AFD341_3)
- Iniciación deportiva en natación y sus especialidades (Código: AFD506_2)
- Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD538_2)
- Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos (Código: AFD539_3)

Estas Cualificaciones Profesionales contienen las unidades de competencia:

- UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Además, también se considerará que disponen de los conocimientos suficientes para ejercer como socorristas las personas que hayan superado cursos específicos de socorrismo acuático promovidos por la Federación de Salvamento y Socorrismo (nacional o de ámbito autonómico) y Cruz Roja, o que acrediten una formación impartida por entidades públicas o privadas de duración mínima de 60 horas de formación teórica y práctica en materia de salvamento acuático y primeros auxilios, con un mínimo de 30 horas de formación presencial.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a ALCALDESA del Ayuntamiento de Biescas, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de *veinte* días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://biescas.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.*

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de de *un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://biescas.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://biescas.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*. En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrá de realizarse las pruebas.* Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no

participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

-Oposición.
-Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

EJERCICIO OPOSICIÓN: TEST

El ejercicio consistirá en un examen tipo test de 30 preguntas que versará sobre el contenido del programa incluido como Anexo I, y en relación con el contenido del puesto de trabajo, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la

correcta, durante el tiempo máximo de 40 minutos. El ejercicio se calificará de cero a sesenta puntos (0 a 60), no se penalizará por respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas. Siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en este ejercicio.

FASE CONCURSO:

A) Formación superior: 20 puntos
La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 20 puntos y se tendrán en cuenta únicamente los títulos que no se presenten como requisito de acceso a la convocatoria:
1. Por disponer del título de licenciado en Actividad Física y del Deporte: 7 puntos.
2. Por disponer título superior en animación de Actividades Físicas y Deportivas,Técnico Superior en Acondiciomaniento Físico: 7 puntos.
3. Por disponer del título de Natación: 7 puntos

B) Formación complementaria en vigor: 10 puntos
Estar en posesión y reunir los requisitos de formación básica inicial y formación continuada para el uso del DEA manteniendo su formación actualizada con la periodicidad establecida, todo ello en virtud de lo establecido en el DECRETO 30/2019, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de desfibriladores automatizados externos fuera del ámbito sanitario. (10 puntos)

C) Experiencia: Hasta un máximo de 10 puntos
La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.
A. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como personal funcionario o laboral en puesto de socorrista acuático: 0,03 puntos por mes completo o fracción.
B. Por servicios prestados en puesto de socorrista acuático en el sector privado: 0,01 puntos por mes completo o fracción.
Los periodos inferiores a un mes se computarán de forma proporcional a los días trabajados. La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el organismo público o privado en que se hubiesen prestado los servicios, en la que se hará constar de forma clara el puesto de trabajo desempeñado y el tiempo de prestación del servicio. Alternativamente se podrá presentar copia compulsada de contratos de trabajo. En ambos casos es obligatorio acompañar la documentación de un Informe de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se deberá cumplimentar el Anexo III y presentarlo junto con la solicitud de acceso a la convocatoria.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empates estos se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido, por este orden, mayor puntuación en experiencia en Administración Pública, en segundo lugar mayor experiencia en el sector privado, en caso de persistir la igualdad, se estará a quien tuviera mayor puntuación en formación, finalmente se procederá a sorteo público.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

PERIODO DE PRUEBA:

Podrá establecerse en la convocatoria un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

Una vez formalizado el contrato del aspirante seleccionado, se procederá a la constitución de una bolsa de trabajo con todos los aspirantes que hayan obtenido una nota mínima de 20 puntos en la fase de oposición.

Se procederá a la constitución de bolsa de trabajo con los aspirantes que se hayan presentado por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir temporalmente vacantes.

La bolsa de trabajo que se cree tendrá carácter cerrado y anula todas las bolsas que pudieran existir. La vigencia se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría. Ello sin perjuicio de que pueda ser expresamente derogada en cualquier momento por órgano competente.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a las siguientes Normas de Funcionamiento de la Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Biescas, publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://biescas.sedelectronica.es]:

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Los aspirantes que resulten requeridos por esta entidad quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones.

El proceso de localización será el siguiente:

1.º Mediante un máximo de dos llamadas, con un intervalo de dos horas, en horario de 8:00 a 15:00 a la primera persona de la bolsa; si no responde, tras dejar constancia documentada interna por la coordinación del servicio de personal sobre las dos llamadas y horas en que se han efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

Cuando no se consiga comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona o se hubiese dejado mensaje en contestador telefónico, se esperará durante 2 horas para que el aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Los aspirantes no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la lista de espera. En caso de no ser localizado para tres ofertas de trabajo consecutivas, se considerará que los datos de contacto no están actualizados y causará la baja definitiva en las Bolsa.

2.º Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa de trabajo cuando la primera renuncie a la oferta tras dejar constancia interna por la coordinación del servicio de personal. La renuncia deberá ser cursada por escrito y justificada, antes de siete días hábiles, ya que de no hacerse así se producirá automáticamente la suspensión durante seis meses en la bolsa de trabajo.

3.º En caso de renuncia no justificada pasará al último puesto de la bolsa y solamente será llamada si se agotasen las posibilidades de cubrir vacantes con personal que no hubiera renunciado.

Los aspirantes localizados deberán comunicar su aceptación o renuncia a la oferta recibida en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, se requiera una contestación en periodo de tiempo inferior.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del orden en la Bolsa de Trabajo:

a) Por encontrarse prestado servicio en una administración pública, empresa pública o privada, o ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. En este supuesto el interesado deberá aportar justificante de dicho extremo en el plazo de 7 días hábiles. El aspirante quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta la fecha que conste en el indicado justificante como fecha de finalización de contrato o nombramiento, pasando a partir de dicha fecha a ocupar el orden inicial que le corresponde en la bolsa.

b) Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de

riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

En este supuesto el interesado deberá justificar, mediante informe médico, tal extremo en el plazo de 7 días hábiles. El interesado quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta que justifique el alta médica.
La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo en otra empresa o entidad, sin que todavía se haya iniciado la relación laboral o funcionarial y que dicho inicio esté previsto en un plazo máximo de quince días naturales. En este supuesto se seguirán los mismos criterios de justificación de trabajo y cese que lo establecido en el apartado a) entendiéndose que el plazo de presentación del justificante de trabajo comienza a contar desde el inicio de la relación laboral o funcionarial.

d) La renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, siempre y cuando lo presente por escrito, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

UNDÉCIMA. Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, El Ayuntamiento de Biescas como Responsable del tratamiento de datos le informa, que sus datos son tratados con la finalidad de poder gestionar la convocatoria y el desarrollo de la misma. Sus datos no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo que exista obligación legal. No obstante, podrán ser publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidad y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los

criterios de política documental y archivo de la administración convocante, así como los que resulten aplicables.

La publicación de los resultados de dicha convocatoria se hará mediante el portal de transparencia y el tablón del Ayuntamiento, nunca publicándose su información personal de forma completa e identificable para terceros.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, cuando procedan dirigiéndose al Ayuntamiento en Plaza del Ayuntamiento n. o 1 – 22630 Biescas (Huesca) o al correo electrónico. Si desea más información acerca del tratamiento de sus datos puede dirigirse a nuestra Política de Privacidad en https://www.biescas.es/.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: Calle Jorge Juan n.o 6, 28001 Madrid, o través de su sede electrónica https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: lopd@dpdhuesca.es

Biescas, 17 de noviembre de 2025. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO I TEMARIO SOCORRISTA

TEMA 1: PREVENCIÓN EN EL ENTORNO ACUÁTICO Y PROFESIONAL
• Prevención y seguridad personal: conceptos, medidas y EPI's.
• Prevención y seguridad sobre los asistentes: zonas y elementos de riesgo, llamadas de atención.
• Atención al público.

TEMA 2: VIGILANCIA
• Tipos de vigilancia.
• Patrones de comportamiento de usuarios.
• Tipos de víctimas.

TEMA 3: ACTUACIÓN Y RESCATE
• Tipos de entrada al agua.
• Modos de ejecución en el rescate.

TEMA 4: MATERIAL AUXILIAR DE RESCATE
• Aro de rescate.
• Tubo de rescate.
• Lata de rescate.

TEMA 5: PRIMEROS AUXILIOS
• Consideraciones generales de los primeros auxilios.
• Control de hemorragias.
• Traumatismos.
• Heridas.
• Alteraciones de nivel de consciencia.
• Alteraciones por calor y frío.
• Soporte Vital Básico.
• OVACE.
• DESA.

TEMA 6: CONTROL Y CALIDAD DE AGUA EN PISCINAS DE ARAGÓN
• Conceptos básicos de mantenimiento en piscina: depuración, productos y medidas de seguridad.
• Parámetros de control en piscinas de Aragón.
• Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de DGA.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS
Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por el ayuntamiento de Biescas.
CONVOCATORIA: SOCORRISTA
Boletín Oficial del Estado nº _____ y fecha _____.
Boletín Oficial de la Provincia nº _____ y fecha _____.

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre:			**NIF:**
Apellidos:			
Discapacidad	Si	No	**Grado:**

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación:	**Notificación electrónica**		**Notificación postal**
Dirección:			
Código Postal:	**Municipio:**		**Provincia:**
Teléfono:	**Móvil:**	**Correo electrónico:**	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que sus datos personales sean incluidos en la bolsa de trabajo que se forme a partir del presente proceso de selección.

Se informe que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.

Documentación adjunta:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos a efectos de valoración en la fase de concurso. Adjuntando vida laboral. Además de la certificación expedida por el organismo público o privado en que se hubiesen prestado los servicios, en la que se hará constar de forma clara el puesto de trabajo desempeñado y el tiempo de prestación del servicio, alternativamente se podrá presentar copia compulsada de contratos de trabajo certificados
- Titulación exigida.

En _____a _____ de _____de 20 . .

Firmado:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO III: DECLARACIÓN DE MÉRITOS Y FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN

CONVOCATORIA: SOCORRISTA	
DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos:	**NIF:**

A. FORMACIÓN SUPERIOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)	PUNTOS
SUBTOTAL A	

B. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN VIGOR (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTOS
SUBTOTAL B	

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA	CATEGORÍA (especialidad)	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES Y DÍAS	PUNTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

			SUBTOTAL C		

PUNTUACIÓN TOTAL AUTO BAREMACIÓN (MÁXIMO 40 PUNTOS)	PUNTOS
SUBTOTAL A + SUBTOTAL B + SUBTOTAL C =	

FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.
En _____, a _____de _____de 20__.
Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS
Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES

5378

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2025 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

El centro social municipal está situado en la planta baja del edificio municipal ubicado en la Plaza Mayor N.º 1, con referencia catastral 2139205YM3623N0001GE, en la zona del casco urbano, en la localidad de Torres de Montes. Además, en la planta primera de este mismo edificio se sitúa una vivienda de tres habitaciones, a la cual se accede mediante escalera exterior desde la vía pública.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Blecua, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde, Bernabé Nasarre Zamora.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU

5379

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de noviembre de 2025, se ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde-Presidente la competencia de gestión del expediente de contratación de la obra “Obras consolidación ermita de San Miguel de Castigaleu”

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Castigaleu, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde, Adrián Gay Sanagustín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU

5380

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de noviembre de 2025, se ha aprobado inicialmente el Proyecto técnico: “Obras de consolidación en la ermita de San Miguel de Castigaleu”, suscrito por la arquitecta técnica Dña. Ana Martí Tierz en fecha mayo 2025 y con presupuesto de 35.910,20€.

El citado proyecto queda expuesto al público 15 días, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de información pública sin haberse producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Castigaleu, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde, Adrián Gay Sanagustín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

5381

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida residuos sólidos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, acordó la aprobación de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillonroy, 20 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Francisco Rivas Borras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO

5382

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lascellas Ponzano, en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2025, ha aprobado por unanimidad, las modificaciones de crédito n.º 11 y 12 del ejercicio 2025. Se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de que se presenten cuantas alegaciones, se estimen oportunas, pasados los cuales si no hay alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las citadas modificaciones de créditos.

Lascellas-Ponzano, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Alfredo Pallás Guiral.

CSV5R1P75W07NKLANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO

5383

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lascellas - Ponzano para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 341.217,00 euros y el Estado de Ingresos a 341.217,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Lascellas, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde, Alfredo Pallas Guiral.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

5384

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial de los expedientes 21 y 23 de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Panticosa, 20 de noviembre de 2025. El Alcalde por delegación funciones, Teodoro Aguirre Monllor.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALILLAS

5385

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente los expedientes de suplemento de crédito (expte 04 2025 y expte 07 2025) y de crédito extraordinario (expte 05/2025), todos ellos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 4/2025

Estado de gastos

ESTADO DE GASTOS	**IMPORTE**
TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.906,29 €
TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL CAPTÍULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	8.520,09 €
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERNCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	**19.426,38 €**

Estado de ingresos

ESTADO DE INGRESOS	**IMPORTE**
TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFRENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.426,38 €
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025	**19.426,38 €**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2025

Estado de gastos

ESTADO DE GASTOS	**IMPORTE**
TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL CAPTÍULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €

IMPREVISTOS	
TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	1.677,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERNCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	**1.677,00 €**

Estado de ingresos

ESTADO DE INGRESOS	**IMPORTE**
TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFRENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.677,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025	**1.677,00 €**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2025

Estado de gastos

ESTADO DE GASTOS	**IMPORTE**
TOTAL CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.364,03 €
TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL CAPTÍULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	14.244,36 €
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERNCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	**18.608,39 €**

Estado de ingresos

ESTADO DE INGRESOS	**IMPORTE**
TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFRENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.608,39 €
TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025	**18.608,39 €**

Salillas, 20 de noviembre de 2025. El Alcalde, José Ramón Santolaria Val.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

5386

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 157, de fecha 19 de noviembre de 2025, se ha resuelto delegar en el concejal Tomás Arcas Castillón todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en los procedimientos establecidos en la referida Resolución.

Sesué, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Carlos Gaspar Mora Cid.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZ

5387

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tierz para el ejercicio 2026, junto con la plantilla del personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Dicho presupuesto se encuentra nivelado en gastos e ingresos a 788.183,00€.

Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2026, así como la Plantilla del personal.

Tierz, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Jesús Alfaro Santafé.

CSV1S93T5B379KDANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZ

5388

ANUNCIO

Acuerdo, del Pleno del Ayuntamiento de Tierz, de fecha 20 de noviembre de 2025 por la que se aprueba definitivamente Estudio de Detalle.

Por este Ayuntamiento de Tierz se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Calle San Roque N.º53 de Tierz (RC: 8885213YM1688N0001UL).
Instrumento que desarrolla:	*PGOU*
Objeto:	Reajustar las condiciones estéticas de la edificación justificando que la propuesta en relación con el elemento de cubierta del edificio se adapta adecuadamente al entorno.
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Norma Zonal 4, Vivienda Unifamiliar Pareada

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Tierz, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Jesús Alfaro Santafé.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LOS MONEGROS

5389

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8/25 DE PARA EL EJERCICIO 2025

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, por unanimidad, ha aprobado inicialmente el expediente 8/25 de Modificación Presupuestaria del COMARCA DE LOS MONEGROS para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Sariñena, 20 de Noviembre de 2025. El Presidente, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LOS MONEGROS

5390

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/25 DE PARA EL EJERCICIO 2025

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, por unanimidad, ha aprobado inicialmente el expediente 9/25 de Modificación Presupuestaria del COMARCA DE LOS MONEGROS para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Sariñena, 20 de Noviembre de 2025. El Presidente, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE LOS MONEGROS

INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE LOS MONEGROS

5391

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/25 PARA EL EJERCICIO 2025

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, por unanimidad, ha aprobado inicialmente el expediente 1/25 de Modificación Presupuestaria del ORGANISMO AUTONOMO I.E.I.M. para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Sariñena, 20 de noviembre de 2025. El Presidente, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

CSV5S5ET6B479KDANBOP

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BESIANS

5392

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de BESIANS para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 5.360,00 euros y el Estado de Ingresos a 5.360,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Besians, 21 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Juan José Arnal Plana.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA

5393

ANUNCIO

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local Menor de Piedrafita de Jaca por la Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión celebrada el diá 17 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla en el Anexo.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal de la Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Piedrafita de Jaca, 20 de noviembre de 2025. El Alcalde Pedáneo, Ot Tintoré i Barreras.

Entidad Local Menor de Piedrafita de Jaca

Calle Candon s/n. 22665 (Huesca). Tfno. 974 487 619.

DENOMINACIÓN: OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES ELM PIEDRAFITA DE JACA

Datos identificativos del Puesto

Adscripción (Unidad/ Servicio / Área) ELM de Piedrafita	Dotación (Nª de plazas) 1	Forma de acceso **Oposición**	Forma de provisión **Concurso- Oposición**

Características del Puesto

Grupo C2	Nivel 14	C. Especifico 445,37 €/mes	Incompatibilidad Compatibilidad	Dedicación 355,92 €/mes (guardia localizada)
Escala Administración especial	Subescala Servicios Especiales	Clase Personal oficios	Naturaleza Laboral	Jornada/ Horario Completa/ Flexible limitada

Dependencia (Superior Jerárquico)	Alcalde de la ELM de Piedrafita de Jaca
Personal al cargo (Subordinados)	Puesto sin personal a cargo

Formación específica

Titulación Académica	Titulo Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Conocimientos y Formación Valorable	- Carnet de conducir. - Carnet de manipulador de aguas -Cursos impartidos por INEM, INAEM u otros organismos públicos o privados homologados relacionados con albañilería, jardinería, electricidad, fontanería y control de agua de abastecimiento de consumo humano - Conocimientos específicos de manipulación de maquinaria
Experiencia Valorable	La acreditada en el desempeño de las funciones propias de la plaza tanto en ámbito público como privado

Herramientas

Equipos de Oficina	
Informática y Software	
Otras herramientas	- Maquinaria para el ejercicio de las funciones (desbrozadora, cortacesped, tractor, mini cargadora, pickup, radiales, mesa de cortes, martillos, lijadora, limpiadora,...). Equipos de protección individual

Relaciones profesionales con el puesto

Relaciones Internas	- Técnico de Administración Especial de las Entidades Locales Menores de Piedrafita de Jaca, Gavín y Sobremonte
Relaciones Externas	- Contactos con el correspondiente gremio para reparaciones o supervisiones de obras, servicios,...

Misión del puesto

- Realizar las tareas y actividades propias para la ejecución de los trabajos encargados por sus superiores, de acuerdo con las normas, usos y costumbres del oficio y con habilidad y destreza suficientes.

- Realizar la inspección del objeto de la zona que se le asigna con la finalidad de informar de conformidad con las

Entidad Local Menor de Piedrafita de Jaca

Calle Candon s/n. 22665 (Huesca). Tfno. 974 487 619.

instrucciones establecidas por sus superiores en la realización de las ordenanzas municipales, instrucciones específicas de formativa legalformativa interna de contratación de servicios, etc.

Funciones del puesto

-El cuidado y mantenimiento de zonas verdes ajardinadas y arbolado de titularidad municipal.

Limpieza de calles y plazas, incluyendo la limpieza y recogida de papeleras y contenedores; mantenimiento y conservación del mobiliario urbano.

- Mantenimiento y control de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado públicos.

- Control de alumbrado público, mantenimiento y reparaciones elementales.

- Control y custodia de las llaves de las dependencias municipales, así como la apertura, acondicionamiento y cierre de locales municipales en actos públicos.

- Mantenimiento y conservación de edificios municipales.

- Transporte, montaje y desmontaje de cualquier instalación para actos festivos, culturales, deportivos o de otra naturaleza y limpieza de la vía pública o del recinto una vez concluidas. Si estos trabajos son realizados fuera del horario laboral, con un máximo de 40 horas/año, se establece el complemento de “plus de actos culturales” que establece el Convenio.

- Labores de apoyo en obras de reparación o reforma de los edificios, infraestructuras o instalaciones municipales.

- Limpieza, mantenimiento y conservación de Cementerio Municipal, y practicar los enterramientos para los que sea requerido. En este último caso, se aplicará el plus que establece el Convenio.

- Control de todos los útiles y herramientas municipales.

- Conducción de vehículos y maquinaria de obra ligera y media.

- Aquellas derivadas de los servicios y actividades municipales, bajo las instrucciones de la Alcaldía o sus delegados.

- Trabajos mantenimiento viabilidad invernal. La hora extraordinaria de limpieza de nieve se retribuirá conforme a Convenio.

- Adecuarse a las exigencias que con carácter ocasional y en términos de flexibilidad horaria plantee el cumplimiento del trabajo establecido y las necesidades del servicio: actividades que se realicen averías o incidencias que se produzcan en infraestructuras y/o servicios municipales. La realización de estos servicios retribuye en el complemento “Guardia localizada”.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CALCÓN

5394

ANUNCIO

Advertido error en los anuncios publicados el 10 de noviembre en el BOP 212 por la Mancomunidad de aguas de Calcon, Aprobación inicial Presupuesto 2026 y expediente de modificación 1/2025, donde dice sesión de 4 de octubre, debe de decir 4 de noviembre de 2025.

Casbas de Huesca, 20 de noviembre de 2025. La Presidenta, M.ª Pilar Viu Bescós.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE QUIÑÓN DE PANTICOSA

5395

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 889 de fecha 20 de noviembre de 2025, el Sr. Presidente de la Mancomunidad del Quiñón de Panticosa, D. Jesús María Uriz Zuloaga, efectúa delegación de funciones en el Teniente Alcalde, D. Teodoro Aguirre Monllor, durante los días 10 de noviembre a 10 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Panticosa, 20 de noviembre de 2025. El Presidente, Jesús María Uriz Zuloaga.

CSV9T1PE6R07UK5ANBOP

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA
ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

5396

ANUNCIO

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca y Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de Línea aérea y subterránea de 25 kV a nuevo centro de medida, en el término municipal de Fraga (provincia de Huesca) y Serós (provincia de Lleida).

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se somete a trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto "**Línea aérea y subterránea de 25 kV a nuevo centro de medida"**, cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: CHINE ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, con NIF: **B22278667** y domicilio Crta C-45, km 19,1, s/n 25183 Serós (Lleida). Telf 974.47.27.53, y correo de notificaciones: administracion@transporteschine.com

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto "**Línea aérea y subterránea de 25 kV a nuevo centro de medida en el término municipal de Fraga (Huesca) y Seròs (Lleida)".**

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del presente proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órganos tramitadores: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca y Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida.
Términos municipales: Serós, provincia de Lleida y Fraga, provincia de Huesca.

Descripción general de la Instalación:
- Origen: apoyo metálico UTM31 ETRS89 X:281.842, Y:4.596.394.
- Final: centro de medida.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red: 25 kV.
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 90ºC.
- Capacidad térmica de transporte por circuito: 9,547 MW.
- Nº circuitos: 2.
- Nº de conductores por circuito: 3.
- Tipo de conductor: LA-56 (línea aérea), RH5Z1 3x1x240 Al 18/30 Kv (línea subterránea).
- Tipo de cable tierra: Cable de cobre desnudo de cobre de 50 mm2.
- Nivel de aislamiento: 70/170 kV.
- Tipo de aislamiento: XLPE de 88 mm de grosor medio mínimo.
- Aisladores: Aisladores compuestos (poliméricos) para la zona de línea aérea.

- Nº Apoyos: 4.
- Material de los apoyos: metálicos.
- Altura de los nuevos apoyos: 18, 20, 22 y 24 metros.
- Longitud Línea: 774 metros aéreo y 60 metros subterránea. Total: 834 metros.

Presupuesto Total : 20.813,92 €.

Finalidad de la instalación: Dar suministro de 835 kW al Centro de Medida situado en la parcela con referencia catastral 1659701BF8915N0001HD del término municipal de Serós (Lleida).
Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto previa cita en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca sita en Plaza Cervantes, 1 CP 22003 Huesca y en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida, sita en la Plaza de la Pau, 1 CP 25007 Lleida o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta Áreas, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de dichas Subdelegaciones del Gobierno, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado https://rec.redsara.es, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 28 de octubre de 2025. El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.